

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10005 TOLEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 968/09, por auto de 2-03-2010 se ha declarado en concurso voluntario o al deudor Víctor Manuel Rodríguez Morales con NIF 07512640N cuyo domicilio en Santa Olalla, C/ Aldeanos n.º 9.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art.85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184,3 L.C.).

Toledo, 2 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100017026-1